Armenia-Quindío, veintisiete (27) de enero del año 2026.

Doctor;
RICARDO EMILIO MUÑOZ ARBELÁEZ
Gerente Lotería Del Quindío E.I.C.E
Dirección: Carrera 16 #19-21 Mezanine, Armenia-Quindío.
E.S.D

Referencia: Presentación de Oferta para suscripción de Contrato de Compraventa.

Respetados señores:

De acuerdo con la invitación realizada para la contratación cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE TREINTA (30) CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL EN VERSIÓN PREMIUM PARA LA LOTERÍA DEL QUINDÍO E.I.C.E".,** por medio de la presente expresamos nuestra aceptación de los términos y condiciones establecidos en dicha invitación.

Así mismo, manifestó que conozco que el valor total para la ejecución del contrato se pacta en la suma de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.156.994),** incluido IVA, descuentos e impuestos, y que la Lotería del Quindio E.I.C.E pagará de conformidad con el servicio real y efectivamente prestado a la entidad. El valor de cada uno de los ítems descritos en las especificaciones técnicas se establece así:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Treinta (30) cuentas de correo electrónico institucional en versión premium, que incluyan: • Servidor cuenta de correos corporativos para el dominio @loteriaquindio.com.co. • Capacidad de almacenamiento de 25 GB cada una. • Tamaño de adjuntos de 25 Mb. • Contactos y calendario vía Webmail. • Detector de virus y spam. • Personalización con logo y nombre. • Interfaz en español.	Treinta (30)	$71.899,8	$2.156.994

De igual forma manifiesto que me obligo a mantener los precios de los servicios conforme a las condiciones y especificaciones técnicas que en la presente propuesta se determinan, y los valores que resulten pactados en el contrato, hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.

Que con la suscripción del contrato nos comprometemos a ejecutar las siguientes actividades:

1. Habilitar el funcionamiento de treinta (30) cuentas de correos corporativos premium para el dominio @loteriaquindio.com.co, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.
2. Garantizar la operación y funcionamiento por un término de un (1) año contado a partir de la instalación y habilitación del funcionamiento de las treinta (30) cuentas de correos corporativos premium.
3. Contar con todos los permisos y autorizaciones necesarias para la instalación y habilitación del funcionamiento de las treinta (30) cuentas de correos corporativos premium.

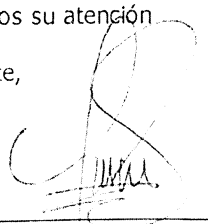
4. Asesorar a la Lotería del Quindío en el proceso de personalización de las cuentas de correo electrónico con el logo institucional, cuando así se requiera, siendo la Entidad Compradora quien realice dicha personalización.
5. Como obligación post servicio, asesorar a la Lotería del Quindío durante el término de vigencia de habilitación de las cuentas de correo electrónico, para la correcta utilización de la herramienta.
6. Como obligación posterior a la prestación del servicio, brindar soporte técnico a través de correo electrónico, chat y atención telefónica cuando se presente la necesidad.
7. Abstenerse de utilizar la información suministrada por la Entidad Contratante para fines distintos a la ejecución del objeto contractual, garantizando su confidencialidad de conformidad con el cumplimiento de la Política de Tratamiento de Datos Personales así como de los Términos de Condiciones del Servicio del contratista. La información, incluidos los datos contenidos en los buzones de correo electrónico, es de propiedad exclusiva de la Entidad y podrá ser entregada únicamente a los entes de control o autoridades competentes que la requieran, conforme a la ley.
8. Informar oportunamente cualquier novedad que se presente durante el término de vigencia de habilitación de uso de las cuentas de correo electrónico.
9. Al término de la vigencia de la habilitación de uso de las cuentas de correo electrónico, y en caso de no ser renovadas con la misma plataforma, el contratista brindará el soporte necesario para que la Lotería del Quindío pueda realizar la copia o respaldo de la información mediante conexiones IMAP de la información en estas almacenada, y la migración de la información estará a cargo del nuevo proveedor del servicio de correo electrónico.
10. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal.

Declaro, bajo la gravedad de juramento:

a. Que conozco todos los documentos del presente proceso pre-contractual y que acepto todos sus requisitos.
b. Que ni yo, ni la entidad que represento nos encontramos incursos en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Nacional, en le ley 80 de 1993, y en las demás leyes o decretos que regulan la materia y que además no he sido condenados por parte de la Contraloría General de la República o de alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales por fallo alguno de responsabilidad fiscal en detrimento del patrimoio del estado.
c. Que, en caso de ser favorecido con aceptación de la oferta, me comprometo desde ahora a ejecutar a cabalidad el objeto contractual y las obligaciones derivadas del contrato.
d. Manifiesto que cumplo con los requisitos de idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.
e. Que anexo a la presente propuesta todos los documentos solicitados en la invitación.

Agradecemos su atención

Atentamente,



Leonardo Saavedra Naranjo
Representante Legal COLOMBIA HOSTING
CC. 14.467.264 de Cali
Calle 64 Norte N°5B-146, Oficina 41, Menga, Cali, Valle del Cauca.
Correo electrónico: soporte@colombiahosting.com.co

Armenia, Quindío, veintinueve (29) de enero del año 2026.

Señor:
LEONARDO SAAVEDRA NARANJO
Representante legal COLOMBIA HOSTING S.A.S.
Dirección: Calle 64 Norte N°5B-146, Oficina 41, Menga, Cali, Valle del Cauca.
Correo electrónico: soporte@colombiahosting.com.co
ventas@colombiahosting.com.co

ASUNTO:	COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO:	Contrato de Compraventa N°003 de 2026.
REFERENCIA:	INVITACIÓN PRIVADA CONTRATACIÓN DIRECTA EN RAZÓN A LA CUANTÍA
OBJETO CONTRACTUAL:	"ADQUISICIÓN DE TREINTA (30) CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL EN VERSIÓN PREMIUM PARA LA LOTERÍA DEL QUINDÍO E.I.C.E".

El suscrito **RICARDO EMILIO MUÑOZ ARBELÁEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°7.562.757 de Armenia-Quindío, quien obra en nombre y representación de la **LOTERIA DEL QUINDÍO Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental**, en su calidad de Gerente según el Decreto de Nombramiento No.00660 del dieciséis (16) de julio de 2025 y Acta de Posesión No.74 del diecisiete (17) de julio de 2025, debidamente facultado para contratar, en uso de sus competencias y especialmente las conferidas a través del Acuerdo N°014 de 2019 por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación adoptado por la entidad, por medio del presente escrito, me permito comunicarle que previa verificación de su oferta y los documentos requeridos por la entidad, la Lotería del Quindío procede a ACEPTAR la oferta que usted presentó en los términos de la invitación de referencia, de manera expresa e incondicional de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Manual de Contratación de la Entidad.

En consecuencia, las partes quedan obligadas en adelante al cumplimiento de los términos y obligaciones consignados tanto en la Invitación de este proceso de selección como en la oferta presentada por usted y en los términos señalados en la presente aceptación de la oferta:

1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor total del contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.156.994),** incluido IVA, descuentos e impuestos.

2. FORMA DE PAGO:

La Lotería del Quindío E.I.C.E, cancelará el valor del futuro contrato mediante UN (01) único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato por la suma de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.156.994),** incluido IVA, descuentos e impuestos, previa revisión por parte del supervisor de la entrega real de la instalación y habilitación de las cuentas de correo electrónico institucional en versión premium para el uso efectivo por parte de la Lotería del Quindío E.I.C.E, previa presentación de facturas y/o documento equivalente, junto con la documentación que acredite el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, en los porcentajes establecidos por la Ley.

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para asumir los compromisos contractuales y presupuestales, la entidad se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°106 del veintitrés (23) de enero de 2026, por valor de **DOS**

MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.156.994), con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.06.01 denominado "Otros servicios de Alojamiento y Suministro de Infraestructura en TI", expedido por el área de Gestión Administrativa y Financiera.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en la ciudad de Armenia, Quindío, en las instalaciones de la Lotería del Quindío E.I.C.E, en la en la Carrera 16 #19-21. Soporte vía: correo electrónico y/o telefónico.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio para la habilitación de las cuentas de correo electrónico. **NOTA.** EL uso y soporte de las cuentas se realizará durante doce (12) meses contados a partir de la instalación e inicio de uso de las mismas.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá cumplir a cabalidad las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Treinta (30) cuentas de correo electrónico institucional en versión premium, que incluyan: • Servidor cuenta de correos corporativos para el dominio @loteriaquindio.com.co. • Capacidad de almacenamiento de 25 GB cada una. • Tamaño de adjuntos de 25 Mb. • Contactos y calendario vía Webmail. • Detector de virus y spam. • Personalización con logo y nombre. • Interfaz en español.	Treinta (30)

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la Lotería del Quindío.
2. Presentar la factura e informes que contengan la descripción detallada de los servicios prestados durante la ejecución del contrato, al funcionario encargado de la vigilancia y control del mismo, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
3. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso.
4. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, ya sea como persona natural o a través de certificado de

revisor fiscal o representante legal, en caso de tratarse de empresas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Habilitar el funcionamiento de treinta (30) cuentas de correos corporativos premium para el dominio @loteriaquindio.com.co, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.
2. Garantizar la operación y funcionamiento por un término de un (1) año contado a partir de la instalación y habilitación del funcionamiento de las treinta (30) cuentas de correos corporativos premium.
3. Contar con todos los permisos y autorizaciones necesarias para la instalación y habilitación del funcionamiento de las treinta (30) cuentas de correos corporativos premium.
4. Asesorar a la Lotería del Quindío en el proceso de personalización de las cuentas de correo electrónico con el logo institucional, cuando así se requiera, siendo la Entidad Compradora quien realice dicha personalización.
5. Como obligación post servicio, asesorar a la Lotería del Quindío durante el término de vigencia de habilitación de las cuentas de correo electrónico, para la correcta utilización de la herramienta.
6. Como obligación posterior a la prestación del servicio, brindar soporte técnico a través de correo electrónico, chat y atención telefónica cuando se presente la necesidad.
7. Abstenerse de utilizar la información suministrada por la Entidad Contratante para fines distintos a la ejecución del objeto contractual, garantizando su confidencialidad de conformidad con el cumplimiento de la Política de Tratamiento de Datos Personales así como de los Términos de Condiciones del Servicio del contratista. La información, incluidos los datos contenidos en los buzones de correo electrónico, es de propiedad exclusiva de la Entidad y podrá ser entregada únicamente a los entes de control o autoridades competentes que la requieran, conforme a la ley.
8. Informar oportunamente cualquier novedad que se presente durante el término de vigencia de habilitación de uso de las cuentas de correo electrónico.
9. Al término de la vigencia de la habilitación de uso de las cuentas de correo electrónico, y en caso de no ser renovadas con la misma plataforma, el contratista brindará el soporte necesario para que la Lotería del Quindío pueda realizar la copia o respaldo de la información mediante conexiones IMAP de la información en estas almacenada, y la migración de la información estará a cargo del nuevo proveedor del servicio de correo electrónico.
10. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal.

7.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA todos los recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del contrato.
3. Recibir a satisfacción las cuentas de correo por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.
4. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el presente acuerdo, con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
5. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
6. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control.

8. GARANTÍAS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Manual de Contratación de la Lotería del Quindío, adoptado a través del Acuerdo 014 del 03 de diciembre de 2019, para los contratos cuya modalidad es de contratación directa, no es obligatoria la constitución de garantías, caso en el cual, La Lotería del

Quindío establecerá en los estudios y documentos previos la necesidad o no de contar con ellas, por lo que, para el caso en concreto, no resulta de igual forma solicitar tal garantía, ello conforme al tipo de necesidad que se pretende satisfacer, así como también al valor y forma de pagar el contratista los respectivos valores, esto es contra entrega del recibo a satisfacción de las cuentas debidamente instaladas y habilitadas. Así las cosas, no se considera pertinente ni necesario que el contratista constituya garantía única.

9. SUPERVISIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA:

La vigilancia y control de este contrato la realizará la Profesional Especializada en Gestión de Recursos Tecnológicos de la Lotería del Quindío, o quien haga sus veces, o a quien el gerente delegue por escrito.

10. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES:

DATOS DEL CONTRATANTE:

La Lotería del Quindío E.I.C.E, identificada con NIT: 890.000.474-7, ubicada en la Carrera 16 #19-21 Edificio Lotería del Quindío en Armenia – Quindío, Correo electrónico gestion@loteriaquindio.com.co y Teléfonos (606) 7392441 – 3216404553.

DATOS DEL CONTRATISTA:

COLOMBIA HOSTING S.A.S.
NIT: 900.165.105-8
Representante Legal: **Leonardo Saavedra Naranjo.**
Cédula de Ciudadanía: N°14.467.264 expedida en Cali, Valle del Cauca.
Dirección: Calle 64 Norte N°5B-146, Oficina 41, Menga, Cali, Valle del Cauca.
Correo electrónico: soporte@colombiahosting.com.co
ventas@colombiahosting.com.co
Teléfono comercial: (602) 4858555

Finalmente, debe advertirse que, para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 1.5 del numeral 1 del literal A) del Manual de Contratación adoptado por la Lotería del Quindío a través del Acuerdo N°014 del 03 de diciembre de 2019, y teniendo en cuenta que la oferta cumplió con las condiciones requeridas, **el contrato lo conformaran en este caso, la oferta y la presente aceptación de la misma a través de medio electrónico, del cual hace parte integral a su vez la Invitación, con las condiciones en esta pactadas, así entonces, con esta comunicación se entiende establecido el vínculo contractual a través del CONTRATO DE COMPRAVENTA N°003 DEL AÑO 2026.**

Se firma en Armenia, Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026.

RICARDO EMILIO MUÑOZ ARBELÁEZ
Gerente Lotería del Quindío E.I.C.E.
Contratante

Proyectó: Mayra Alejandra Ramírez Hernández / Abogada Contratista Gestión Jurídica.
Revisó y Aprobó: Daniela Mejía Forero / Profesional Especializada en Gestión Jurídica.

ACEPTACIÓN DE LA LA OFERTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 003 DEL AÑO 2026

Jueves, Enero 29, 2026 15:02 -05

Gestión Juridica
juridica@loteriaquindio.com.co

ventas@colombiahosting.com.co

soporte@colombiahosting.com.co

Señor:
LEONARDO SAAVEDRA NARANJO
Representante Legal COLOMBIA HOSTING S.A.S.
Dirección: Calle 64 Norte N°5B-146, Oficina 41, Menga, Cali, Valle del Cauca.

Por medio de la presente, me permito comunicarle que su propuesta para el proceso de contratación directa cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE TREINTA (30) CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL EN VERSIÓN PREMIUM PARA LA LOTERÍA DEL QUINDÍO E.I.C.E"**, fue aceptada de manera expresa e incondicional de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Manual de Contratación de la Entidad.

Finalmente, debe advertirse que, para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 1.5 del numeral 1 del literal A) del Manual de Contratación adoptado por la Lotería del Quindío a través del Acuerdo N°014 del 03 de diciembre de 2019, y teniendo en cuenta que la oferta cumplió con las condiciones requeridas, **el contrato lo conformaran en este caso, la oferta y la presente aceptación de la misma a través de medio electrónico, del cual hace parte integral a su vez la Invitación, con las condiciones en esta pactadas, así entonces, con esta comunicación se entiende establecido el vínculo contractual a través del CONTRATO DE COMPRAVENTA N°003 DEL AÑO 2026.**

En este sentido, se entiende que con la aceptación de oferta que se remite a través del presente correo, se entiende suscrito el contrato para el desarrollo del objeto precitado.

--



JPG BE4C8-697BBD00-9B-3217DA00

186 KiB

PDF ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA- CONTRATO DE COMPRAVENTA N°003 DE 2026.pdf

355 KiB